

DECRETO REGISTRADO N° 21221

CONCÓN, 25 OCT 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
3. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, de fecha 02 de diciembre de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Presupuestario N° 43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
2. Decreto Registrado N° 1954 de fecha 30 de septiembre de 2021, donde se acepta renuncia voluntaria de la Srta. Maria Gunckel Salinas, a contar del 23 de septiembre de 2021.
3. Ord. N° 888 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita la contratación en calidad de Titular de la Srta. Glenda Galleguillos, en el cargo de Apoyo Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, a contar del 23 de septiembre de 2021.
4. Que, la Profesional Glenda Galleguillos fue seleccionada como reemplazo de pre y post natal de la Srta. Maria Gunckel.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 305, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos.
6. Decisión Alcaldía.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios de la Srta. **GLENDA GALLEGUILLOS FLETA**, RUT [REDACTED] 29 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de **\$675.069.-** valor único y total impuesto incluido, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**, a contar del 23 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.
2. **TENDRÁ** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permiso administrativo anuales con cargo al Mandante, respeto a ausencia por licencia de pre y post natal parental, uniforme corporativo, viático y pasajes, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas, junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Subtítulo 215 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA JEFAS DE HOGAR".
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta del certificada al domicilio [REDACTED]
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

21 m


VERÓNICA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
ALCALDE (S)
V. REGIÓN

- FRV/MEG/MPG/cvc
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - DESARROLLO COMUNITARIO
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado